Poder Judicial de la Nación

Juzgado Comercial Nº 15 Secretaría Nº 30

59 / 2025 PARISI, MARCOS EZEQUIEL c/ RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. s/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS -MB+

Buenos Aires, 2026.

1. Agréguese.

2. Se tiene por cumplido lo requerido en el auto de fd.18.

Conforme lo solicitado en el escrito en vista, líbrense oficios al Banco de Galicia y al Banco de la Provincia de Buenos Aires a fin de que remitan los últimos tres resúmenes de cuenta del Sr. Marcos Ezequiel Parisi.

Déjese constancia de lo aquí ordenado en la pieza señalada, a fin de que la entidad oficiada pueda corroborar la legitimidad del oficio.

Asimismo, hágase saber que la respuesta del mismo deberá ser dirigida al mail del Juzgado: jncomercial15.sec30@pjn.gov.ar.

3. Por otro lado, previo al traslado de demandada ordenado en autos deberá el interesado dar cumplimiento con lo dispuesto en el auto de fd. 16 puntos 4 y 5.

4. Con el resultado de lo ordenado en los puntos 2 y 3 del presente, peticione y se proveerá lo que por derecho corresponda.

PABLO D. FRICK

JUEZ SUBROGANTE

Signature Not Verified

Digitally signed by PABLO DANIEL FRICK
Date: 2026.04.28 10:41:09 ART

#39653396#499411210#20260427092634485